



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.036

Fecha (dd/mm/aaaa):03/05/2024

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 89 001 2014 00349 00	Ejecutivo Mixto	EBELIO DURAN ALMEIDA	LETY LILIANA MENDOZA MATEUS	Auto decreta medida cautelar	02/05/2024	Ver Nota	S.R
68307 40 89 001 2014 00349 00	Ejecutivo Mixto	EBELIO DURAN ALMEIDA	LETY LILIANA MENDOZA MATEUS	Auto Resuelve Intervención Sucesor Procesal	02/05/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2014 00349 00	Ejecutivo Mixto	EBELIO DURAN ALMEIDA	LETY LILIANA MENDOZA MATEUS	Auto de Tramite AUTO REQUIERE PAGADOR Y NIEGA SOLICITUD	02/05/2024	Ver Nota	S.R
68307 40 89 001 2017 00024 00	Ejecutivo Singular	LEIDY PAOLA MENDEZ MENDEZ	LUIS SERRANO SERRANO	Auto reconoce personería	02/05/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 89 003 2017 00104 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ MARINA JARAMILLO OSSA	CARMEN CECILIA ORDOÑEZ ARENAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem	02/05/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2020 00553 00	Ordinario	EDWIN ARTURO CARRILLO VILLABONA	CEA APRENDER S.A.S.	Auto Requiere a la Parte Demandante	02/05/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2020 00713 00	Ejecutivo Singular	LAURA MENDOZA LOZANO	DIANA MILENA CUCAITA LEIVA	Acta audiencia SE LLEVA A CABO AUDIENCIA ARTICULO 392 DEL CGP. SE SUSPENDE PROCESO POR CONCILIACION	02/05/2024	Ver Nota	O.M
68307 40 03 001 2024 00188 00	Tutelas	INDUSTRAS CAMPOE S.A.S.	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto Admite y Avoca Tutela	02/05/2024	Ver Nota	O.M
68307 40 03 001 2024 00189 00	Tutelas	MIRIAM HERNANDEZ MOGOLLON	SEGUROS ALFA	Auto Admite y Avoca Tutela	02/05/2024	Ver Nota	O.M

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO